



Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales
CMV/RMV/JTA
E1998/2023



SANTIAGO, 27 FEBRERO 2023

ORD. Nº 395/2023

ANT.: Oficio Nº 32267, de 23 de febrero de 2023, del Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT.: Solicita informe que indica.

DE: MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el Oficio indicado en el antecedente, mediante el cual, pone en conocimiento la solicitud de informe de los Honorables Diputados señores Guillermo Ramírez Diez, Cristian Labbé Martínez y Cristian Moreira Barros, respecto del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), requiriendo al efecto:

- a) remitir a la Cámara de Diputados toda la información relacionada con los motivos que se tuvieron a la vista para excluir al Congreso Nacional de la discusión de las cartas bilaterales;
- b) Indicar si dicha decisión fue consensuada al interior del Gobierno —incluyendo al Presidente de la República y al ministro de Hacienda— o más bien responde a una medida particular del subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales;
- c) informar cuáles serán los mecanismos de discusión para las futuras side letters, en consideración del compromiso adoptado por el propio Gobierno.

Al respecto, es importante tener presente en primer término que, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 32, numeral 15, y 54, numeral 1, de la Constitución Política de la República, le corresponde al Presidente de la República conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales, y llevar a cabo las negociaciones; concluir, firmar y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso Nacional.

Dicho lo anterior, y atendido el carácter y la naturaleza jurídica de aquellas *side letters* que excluyen la aplicación del mecanismo de resolución de controversias entre Inversionistas-Estados —contenido en el capítulo 9, sección B, del CPTPP—, acordadas entre los Estados que adhieren bilateralmente a las cartas, éstas deben ser tramitadas para todos los efectos como un tratado o convenio internacional, lo que implica que deben ser primero negociadas por el Ejecutivo y luego aprobadas o rechazadas por el Congreso Nacional de acuerdo con las normas constitucionales y legales que rigen la materia.

En este escenario, no cabe sino reiterar lo que en diversas oportunidades tanto la Ministra Secretaria General de la Presidencia doña Ana Lya Uriarte, la Ministra de Relaciones Exteriores doña Antonia Urrejola y el suscrito, hemos enfatizado, ante el Senado y en medios de comunicación, en cuanto a que estas *side letters*, incluyendo la carta suscrita con Nueva Zelanda, serán ingresadas para discusión y aprobación del Congreso Nacional, como cualquier otro acuerdo o tratado internacional.



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : Y2YQ-NAV8-BORQ-6CXM

Sin perjuicio de lo anterior, y como parte de una práctica habitual en estos asuntos, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales puso a disposición del público en general la carta bilateral acordada e intercambiada con Nueva Zelanda.

Conviene señalar que los días 12 de abril de 2022, en una sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, y 9 de agosto de 2022, en una sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana de la Cámara de Diputadas y Diputados, el Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales abordó la tramitación legislativa del *CPTPP* y algunos aspectos del mecanismo de resolución de controversias entre Inversionistas-Estados contenidas en el acuerdo.

En este marco, la Ministra de Relaciones Exteriores doña Antonia Urrejola me informó que delegó en el Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, don José Miguel Ahumada, como es usual práctica en la administración pública y las relaciones exteriores, las acciones que corresponde implementar para poder materializar el trabajo que se estaba llevando adelante con el resto de los socios comerciales del *CPTPP*. Ello se fundamenta en las normas establecidas en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados; las competencias otorgadas a la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales por la Ley 21.080, sobre modernización de la Cancillería; y la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En consecuencia, y sobre las consultas que se presentan en el Oficio indicado en el antecedente, se puede señalar que:

- a) La Constitución y las leyes contemplan diversas atribuciones al Congreso Nacional en la etapa de aprobación de los tratados o convenios internacionales, las que corresponde sean respetadas de forma estricta. Por lo tanto, el Ejecutivo no ha contemplado excluir al Congreso Nacional de la discusión de las *side letters*, por todos los antecedentes antes mencionados, siendo fundamental su concurso para la aprobación de estas, dada su naturaleza.
- b) Como ya se ha señalado, no se ha decidido en ninguna instancia de Gobierno modificar la decisión de tramitar las *side letters*, como aquellas que excluyen la aplicación del mecanismo de resolución de controversias entre Inversionistas-Estados y que por tanto modifican un capítulo del mismo, como un tratado o convención internacional ante el Congreso Nacional. Es por lo anterior, la tramitación y discusión de la *side letter*, acordada y suscrita con Nueva Zelanda, se radicará en las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados y del Senado.

Ahora bien, en relación a la tercera consulta expuesta, se informa que habiéndose consultado a la Ministra de Relaciones Exteriores, ella señala que, ante las dudas que se han levantado y que son de público conocimiento, ha instruido al Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales despejar interrogantes que puedan surgir y establecer con certeza el carácter de estos acuerdos y su proceso de tramitación, dando cuenta de esto a las instancias pertinentes del Congreso Nacional.

Finalmente, quisiera reiterar el pleno respeto de este Gobierno por las competencias del Congreso Nacional y señalar que se honrarán los compromisos asumidos con ambas cámaras del Congreso en relación con la materia en comento, tal como se ha señalado previamente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,





MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución:

- Destinatario. Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados
- Ministra Secretaria General de la Presidencia.
- Gabinete de la Ministra, Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **Y2YQ-NAV8-BORQ-6CXM**